DECLARACION JURADA

Nombre de la Convocante: Municipalidad de Encarnación, Itapúa

Encarnación, 04 de diciembre del 2023.-

Proceso de Contratación: Contratación Directa Nº 37/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN"-I.D 433.152. -

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 3º. De la Resolución Nº. 3893/2020, con relación a la presente adjudicación declaro bajo fe de Juramento, que el contrato de adjudicación se ha firmado y remitido a la DNCP antes de los 10 días hábiles siguientes a que se notifique la adjudicación, por la formulación de alguna protesta que ocurra contra la adjudicación, según lo estipula el Art. 79 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, considerando que según se pudo verificar en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 17 de noviembre de 2023, la Resolución de adjudicación fue firmada en fecha 22 de noviembre, el contrato **fue firmado el 30 de noviembre del año 2023.**

Que, según consta en el Acta de apertura de sobres se han presentado 12 (doce) oferentes, se ha efectuado la adjudicación, cumpliendo con todo lo estipulado en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y considerando que el contrato fue firmado antes los 10 (diez) días para la formulación de protesta que ocurra como lo estipula el Art. 79 de la Ley de Contrataciones Públicas, se procedió a la firma del Contrato y la remisión de la misma a la DNCP antes del plazo establecido, por la urgencia de la ejecución del trabajo adjudicado, pues los equipos informáticos serán utilizados con el fin de modernizar los existentes en varias dependencias municipales que constantemente están brindando servicios diversos a la ciudadanía encarnacena, por lo que es de suma importancia que los mismos puedan ser instalados con celeridad -

Por lo aquí declarado considero que la adjudicación fue efectuada dentro del marco legal de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus normativas vigentes.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
U. O. C.

Lic. Yolanda Servin A.
Directora de la U.O.C.